

Tribunal de violencia contra la mujer

Las denuncias de agresiones sufridas dentro y fuera de su propio núcleo familiar por mujeres, que no siempre son atendidas con interés por la policía y los tribunales, y que reúne el Tribunal de Violencia contra la Mujer, seguirán siendo reproducidas en este espacio, con la intención de contribuir al esclarecimiento y remedio de este mal. He aquí otros dos casos, tal como los expone la señora Oddone, presidenta del Tribunal.

• La impunidad de los violadores

El 31 de agosto de 1983, Mabel Adriana Montoya, de 18 años, se iniciaba como promotora de artículos para el hogar. Llegó al negocio de Andrés Norberto Rubio en la avenida Crovara 334 de Villa Madero. El comerciante se interesó en la compra de una heladera y con ese pretexto llevó a la muchacha hasta su departamento de la calle Segurola 4410 de la capital federal, de modo que tomara las medidas del lugar que ocuparía la heladera. En el departamento, Rubio se desnudó e intentó violar a la chica, que rompiendo un vidrio saltó por la ventana, cayendo de un cuarto piso. Es obvio suponer que Rubio le habría cerrado la puerta. Mabel Adriana sobrevivió 42 días y murió después de siete operaciones. Pudo declarar sobre todo lo ocurrido. Hubo cuatro testigos que vieron cuando la muchacha se arrojó al vacío. Los médicos forenses Carlos Abel Ray y Andrés Juan Hachamian informaron que no hubo suicidio. La causa N° 18.048 fue iniciada por el juez de Instrucción Juan Carlos Fontenla, quien dispuso la libertad de Andrés Norberto Rubio el mismo día del hecho. Después, el juez Miguel Ángel Caminos lo sobreesayó por no haber pruebas suficientes (rapto, privación ilegítima de la libertad, lesiones gravísimas, intento de violación y asesinato preterintencional). El abogado de la familia, Miguel Cayat, apeló y la Cámara formada por los jueces José Massoni, Oscar M. R. Ocampo, Rolando Fortich Baca y Guillermo de la Riestra rechazó la apelación. El 22 de agosto de 1984, de la Riestra manifestó en su dictamen: "Debo dejar constancia de que el examen de esta causa me lleva al íntimo convencimiento de que la acción de la víctima de arrojarse por la ventana lo fue para evitar torpes requerimientos sexuales del imputado Andrés Rubio. Pero el sistema de pruebas legales que rige nuestra organización procesal, me impide llevar adelante esta causa. Por eso voto por la confirmación del auto en examen".

El 30 de octubre de 1984, el imputado Andrés Rubio inició juicio por calumnias e injurias contra María Elena Oddone, quien ratificó al juez Emilio García Méndez sus acusaciones a Rubio, de violador y asesino. Oddone fue procesada y sobreesayada. El crimen de Adriana Montoya quedó impune, por un sistema de pruebas legales que impide hacer justicia.

• Presiones contra las denunciadas

La menor Olga Alicia Escudero, de 14 años, domiciliada en Villa Rosa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, fue violada por Regino M. Salazar, de 32 años. El hecho ocurrió el 26 de mayo de 1984. En el des-tacamento de policía de Villa Rosa, la madre de la menor hizo la denuncia. El oficial de policía (de apellido Alf) interrogó a la chi-

ca, en forma vejatoria, desde las 14 horas hasta las 23.30, tratando de disuadirla de la denuncia. Lo mismo hizo con la madre de la víctima. Acompañamos a la señora Escudero a los Tribunales de San Isidro, a prestar declaración indagatoria. Fue atendida por el oficial 10, Orlando Díaz, quien la amenazó con diez años de prisión si no podía probar la violación. La señora, intimidada, se negó a decla-

La indefensión de las mujeres golpeadas, en los tribunales argentinos

por María Elena Oddone

Cuando una mujer golpeada por el hombre con el cual convive o por aquel a quien la unen lazos de conyugalidad, parentesco o relación sentimental decide hacer la denuncia del hecho en una comisaría, ha debido vencer escrúpulos y temores que en ocasiones anteriores le impidieron dar ese paso. Son muy pocas las víctimas de la violencia doméstica que llegan a la denuncia en comparación con la cantidad de hechos de esta naturaleza. El móvil del acto denunciante es generalmente la desesperación más que la esperanza de encontrar justicia en las autoridades.

No es errada esa desconfianza. La causa que se inicia con la denuncia termina invariablemente con el sobreesamiento del hombre golpeador. Si hay algún caso que se exceptúe a esta norma, confirma con su rareza la generalidad. El itinerario que siguen estas causas de violencia doméstica empieza mal, porque el personal policial escucha a la mujer denunciante sin que el acto de relatar el hecho delictuoso tome forma de denuncia escrita. De tal manera que la mujer cree haber dado un paso importante en su defensa, cuando en realidad sólo ha hecho una "exposición de los hechos" sin ningún valor legal. En otros casos es intimidada a no formalizar la denuncia con veladas amenazas en forma de advertencias previniéndola de que si no puede probar lo que afirma, se hará pasible de sanciones graves. Una mujer que ha sido golpeada se encuentra en tal estado de sobreexcitación nerviosa que necesita el apoyo que da el conocimiento de sus derechos y no la duda de haberse equivocado al tomar la decisión de denunciar. Es lamentable que el personal policial no lo entienda así todavía.

Cuando se han superado los obstáculos señalados, la mujer deberá visitar al médico policial, que tomará nota de las lesiones e informará después. En ese informe se señala el tiempo en que, según calcula, curarán las lesiones.

rar. Expusimos el caso al fiscal de Menores, señor Morini, quien hizo una fervorosa defensa de Díaz. Nos dirigimos al juez Julio Horacio Reynoso, quien accedió a una nueva declaración. El desgaste de este kafkiano trajinar entre funcionarios sin sentido de la justicia produjo un efecto devastador en la menor y su madre.

La causa tiene número 11.410, Juzgado N° 7 de San Isidro. El médico constató la violación, pero el delincuente nunca estuvo preso.

El Tribunal de Violencia contra la Mujer apeló al presidente de la Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires, José María Martocci, al subsecretario de Seguridad del ministerio de Gobierno bonaerense, Héctor Jorge Bertocello (05.09.84) y al señor Genaro Carrió, entonces presidente de la Corte Suprema de la Nación (30.05.84). No se consiguió nada. □

El marido golpeador es citado a declarar, negando en todos los casos tener nada que ver con el delito que se le imputa. En el mismo acto se le comunica que ha quedado detenido hasta que sea consultado el juez designado para entender en la causa. Esta consulta se hace por teléfono y el juez, que ya tiene el texto de la denuncia y el informe médico, ordena la libertad del detenido inmediatamente, porque las lesiones prueban el delito pero no la identidad de quien las produjo. Entre la declaración del acusado y la orden de libertad media solamente el tiempo que requiere una consulta telefónica.

• La situación legal

El juez no cuenta con más elementos que la denuncia y el informe médico. Si no son suficientes para tener un conocimiento mayor de las circunstancias y de las personas, ¿por qué no se hace una investigación? Por comodidad, por ignorancia o porque no se da a este asunto la significación que tiene, se hace caso omiso al Código de Procedimientos en materia penal, que dice en el artículo 365: "La restricción a la libertad de una persona, sólo podrá durar mientras se practiquen las primeras diligencias de prevención. En ningún caso la simple detención podrá prolongarse por más de cuarenta y ocho horas, bajo la responsabilidad del funcionario que la autorice".

Dos días son tiempo suficiente para investigar el modo de vida del imputado, su personalidad, aspectos de su vida laboral, concepto que merece en los vecinos y parientes. Las familias no viven aisladas y una personalidad violenta es conocida por todas las personas que conforman su entorno. Este tipo de delincuente es reincidente, siendo por esta razón muy peligroso.

Esta investigación nunca se realiza. La mujer golpeada y su victimario son llamados a ampliar la declaración que hicieron en la comisaría. Si ambos la ratifican, se los convoca a un careo, en el que el acusado continúa negando.

(Continuará)